

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 1° Nom de la Ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ c/ OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales CUIJ N° 2126028404-2. RESUELVO: Ordénase la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, con frente a calles Almirante Brown, Maipú y Bernardo de Irigoyen, los que se describen: Siete Lotes de terreno, designados con los números Lote Uno, Lote Dos, Lote Tres, Lote Once, Lote Trece, Lote Catorce y Lote Quince inscripto el dominio al Tomo 224, Folio 208, N° 242756, Departamento Iriondo, la Subasta la realizará la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85 el día Lunes 28 de Noviembre de 2022 a las 13.30 hs en el Hall Central de estos Tribunales de Cañada de Gómez (Balcarce N° 1397 esquina Maipú) o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Veinte millones (\$ 20.000.000.-), de no haber oferentes, sale a la venta en segunda subasta con una Retasa del 25% menos, o sea, \$ 15.000.000.- y de persistir la falta de postores sale a la venta en tercera y última subasta por una Retasa del 50% menos de la base, o sea, \$ 10.000.000.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No se admitirán posturas inferiores a \$ 100.000; debiendo quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al martillero. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Cañada de Gómez- a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11 -10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que

correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. - Exhibición 24 de Noviembre de 2022 de 10 hs a 12 hs (48 hs antes) previo comunicación con la martillera actuante al cel 341-5033438. Informe del Registro Gral. de .Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la demandada no registrándose Hipotecas e Inhibiciones pero si lo siguiente único Embargo orden los presentes autos que se ejecutan. - Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de gratuidad por ser la Municipalidad un ente público. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel Secretario en Cañada de Gómez, a los 7 días del mes Noviembre del 2022.

S/C 489458 Nov. 17 Nov. 22
